



RESOLUCIÓN No. 048 de 2020

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 110 de 2018 correspondiente al Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias de los trabajadores oficiales de Canal Capital”

LA GERENTE GENERAL DE CANAL CAPITAL

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas por el Acuerdo 04 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”, establece que: “(...) La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título. Corresponde a la unidad de personal, o la que haga sus veces, en cada organismo o entidad, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de competencias laborales y velar por el cumplimiento de las disposiciones aquí previstas (...)”.

Que el artículo 4 del Acuerdo No. 005 de fecha 7 de diciembre de 2001, expedido por la Junta Administradora Regional de Canal Capital establece que: “DE LAS ADICIONES, MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIÓN” del Manual de Funciones, teniendo en cuenta la especificidad de la entidad y las necesidades que para el cumplimiento de su misión se presenten, se podrá adicionar, modificar o actualizar el presente manual mediante una Resolución interna firmada por el Gerente.

Que mediante correo electrónico de fecha 26 de julio de 2017, el Departamento Administrativo del Servicio Civil, informó que “Frente al manual de funciones que se elabore para los trabajadores oficiales no está en nuestra competencia emitir concepto técnico, en consecuencia no es necesario que dicho manual sea presentado ante este Departamento”.

Que mediante Resolución 110 del 27 de julio de 2018 se estableció el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los trabajadores oficiales que conforman la planta de personal de Canal Capital.

Que mediante correo electrónico de fecha 02 de mayo de 2020 el Director Operativo solicitó, actualizar el contenido funcional correspondiente al cargo de Ventas y Mercadeo de la planta de trabajadores oficiales del Canal con el fin de garantizar el cumplimiento de las alianzas estratégicas suscritas por Capital, así como, de los compromisos comerciales adquiridos, garantizando un eficiente y eficaz trabajo con las coordinaciones de programación, producción y técnica de la dirección operativa, y demás áreas del canal, para cumplir con las expectativas de nuestros aliados y clientes (incluyendo la audiencia / ciudadano).

Que una vez analizada la solicitud presentada, se encuentra viable actualizar el contenido funcional correspondiente al cargo de Ventas y Mercadeo de la planta de trabajadores oficiales de Canal Capital.

Que en merito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- *Modificación al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales.* Modificar el Manual específico de funciones y competencias laborales para el cargo Ventas y Mercadeo de la planta de trabajadores oficiales de Canal Capital, cuyas funciones deberán ser cumplidas con criterios de eficiencia, eficacia y efectividad, en orden al logro de la misión, los objetivos y las funciones que la ley, los acuerdos distritales y los reglamentos le señalan al Canal, así:

RESOLUCIÓN No. 048 de 2020

Continuación de la Resolución

“Por la cual se modifica la Resolución 110 de 2018 correspondiente al Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias de los trabajadores oficiales de Canal Capital”

MANUAL DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES	
1. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	PROFESIONAL
Denominación del cargo:	Profesional Universitario
Tipo de vinculación:	Trabajador oficial
Número de cargos:	5
Código:	340
Grado:	01
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Jefe inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
2. ÁREA FUNCIONAL: DIRECCIÓN OPERATIVA	
ÁREA DE VENTAS Y MERCADEO	
3. PROPÓSITO	
Promover e impulsar los servicios que presta la Entidad dentro del mercado en el cual se mueve el negocio institucional.	
4. FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar el diseño y ejecución de la estrategia anual para la consecución de alianzas (diseño, producción, circulación y/o comercialización según sea el caso) relacionados con eventos deportivos, culturales e institucionales que generen valor agregado al posicionamiento de la marca en la industria de las comunicaciones (incluyendo la audiencia / ciudadano) y la consecución de los objetivos misionales y comerciales de Capital. 2. Apoyar el diseño y ejecución de la estrategia comercial en términos de coherencia con los recursos disponibles para su desarrollo y generación de valor para el posicionamiento de la marca en la industria de las comunicaciones (incluyendo la audiencia / ciudadano) y la consecución de los objetivos misionales de Capital. 3. Apoyar cuando sea requerido, el diseño creativo y operativo de propuestas para la consecución de alianzas estratégicas relacionadas con el diseño, producción y circulación de contenidos, que involucre prestación de servicios, así como, las relacionadas con el posicionamiento de la marca Capital en diferentes escenarios nacionales e internacionales. 4. Coordinar con el área de producción, técnica y programación la eficaz y eficiente ejecución de los contratos, convenios, acuerdos de colaboración y alianzas de producción y/o comercialización con entidades públicas y privadas. Específicamente aquellos relacionados con el diseño, producción y circulación de contenidos. Así mismo, coordinar la relación con el cliente en la fase post-venta o post-firma de alianzas estratégicas. 5. Liderar el diseño y/o actualización de los procesos y procedimientos relacionados con la estrategia comercial, así como, de consecución y desarrollo de alianzas en Capital, garantizando trabajo conjunto con el equipo de planeación. 6. Diseñar y/o evolucionar los procesos relacionados con el diseño, adquisición, ejecución y/o circulación de estudios de mercado y audiencias, cuyos datos aporten a la gestión del conocimiento para la construcción y desarrollo de la estrategia para la consecución y seguimiento de alianzas, así como, para el cumplimiento de los objetivos comerciales de Capital. 7. Realizar seguimiento periódico a los indicadores y metas relacionados con las alianzas estratégicas y objetivos comerciales, garantizando trabajo conjunto eficiente y eficaz entre las áreas involucradas al interior de Capital para el cumplimiento de los mismos. 	

RESOLUCIÓN No. 048 de 2020

Continuación de la Resolución

"Por la cual se modifica la Resolución 110 de 2018 correspondiente al Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias de los trabajadores oficiales de Canal Capital"

8. Coordinar la elaboración de estudios de mercado internos y externos para la expedición de la resolución anual de tarifas de servicios y política de descuentos, así como, para la gestión de alianzas estratégicas.
9. Verificar y aprobar las cotizaciones realizadas para la gestión y ejecución de alianzas, así como, las relacionadas con la estrategia comercial de Capital (incluyendo ordenes de pauta), en coherencia con los recursos disponibles para el cumplimiento de lo ofertado, procesos requeridos para la consecución de los objetivos específicos de la cotización y políticas operativas y editoriales de Capital vigentes.
10. Verificar y gestionar la entrega oportuna y certera de los informes de actividades y/o resultados exigidos por los acuerdos comerciales o alianzas estratégicas suscritas por Capital con entidades públicas y privadas.
11. Presentar propuestas para la consecución y ejecución de canjes cuando sea requerido por la dirección operativa.
12. Coordinar con las áreas de programación y/o producción la inclusión de piezas comerciales, producto de órdenes de pauta y/o negociaciones de canje, y como consecuencia de un control eficiente de la inclusión de pauta en la parrilla del Canal y/o transmisiones especiales.
13. Elaborar las solicitudes de facturación requeridas, tanto de pauta comercial, como de eventos y alianzas celebradas por el Canal.
14. Entregar a la gerencia y dirección operativa un informe periódico sobre las ventas realizadas en cuanto a los servicios de producción y comercialización, así como, la valorización de las alianzas estratégicas en términos de optimización de recursos y beneficios para los objetivos misionales de Capital.
15. Ejercer la supervisión de todos los contratos de prestación de servicios del personal a su cargo.
16. Llevar a cabo sus actividades y funciones con atención, entre otros, a los principios de autocontrol y autoevaluación; definir, documentar y formalizar los procedimientos y procesos mediante los cuales se ejercen las funciones que han sido asignadas, así como los riesgos inherentes a los mismos y el plan para su administración.
17. Las demás que le sean asignadas por la Gerencia, para el cumplimiento de la misión de la Entidad, de acuerdo con la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

5. CONOCIMIENTOS BÁSICOS ESENCIALES

1. Estrategia de mercadeo
2. Manejo de sistemas de información.
3. Gestión de alianzas.
4. Elaboración y presentación de informes de alianzas y mercadeo.
5. Mercado audiovisual.
6. Producción ejecutiva de contenidos.
7. Publicidad en la industria de las comunicaciones.

6. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Transparencia • Orientación a resultados • Compromiso con la organización • Orientación al usuario y al ciudadano 	<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Experticia profesional • Trabajo en equipo y colaboración • Creatividad e innovación • Liderazgo de Grupos de Trabajo • Toma de decisiones

RESOLUCIÓN No. 048 de 2020

Continuación de la Resolución

“Por la cual se modifica la Resolución 110 de 2018 correspondiente al Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias de los trabajadores oficiales de Canal Capital”

7. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIOS	EXPERIENCIA
<p>Título Profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Publicidad y afines; Administración; Economía; Ciencia política, Relaciones Internacionales: Comunicación Social, Periodismo y Afines; Derecho y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Industrial y Afines.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de Especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>24 meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo.</p>
EQUIVALENCIA 1	
ESTUDIOS	EXPERIENCIA
<p>Título Profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Publicidad y afines; Administración; Economía; Ciencia política, Relaciones Internacionales: Comunicación Social, Periodismo y Afines; Derecho y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Industrial y Afines.</p> <p>Título de Postgrado en la modalidad de Maestría en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>12 meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo.</p>
EQUIVALENCIA 2	
ESTUDIOS	EXPERIENCIA
<p>Título Profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Publicidad y afines; Administración; Economía; Ciencia política, Relaciones Internacionales: Comunicación Social, Periodismo y Afines; Derecho y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Industrial y Afines.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>48 meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo.</p>

RESOLUCIÓN No. 048 de 2020

Continuación de la Resolución

“Por la cual se modifica la Resolución 110 de 2018 correspondiente al Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias de los trabajadores oficiales de Canal Capital”



ARTÍCULO SEGUNDO.- *Publicación.* Publicar la presente Resolución en la pagina Web y en la intranet de Canal Capital.

ARTÍCULO TERCERO.- *Vigencia y Derogatorias.* La presente Resolución rige a partir de la fecha y modifica en lo pertinente la Resolución 110 de 2018.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los 13 de mayo de 2020

ANA MARIA RUIZ PEREA
Gerente General

Elaboró: Sandra Paola Montilla Morales – Profesional Universitaria de Recursos Humanos 
Revisó : Juan David Vargas M - Subdirector Administrativo 
Aprobó: Catalina Moncada Cano – Secretaria General